

■ Arbitraje y mediación para la resolución de controversias en materia de derechos de autor: últimos avances en la OMPI

Noviembre de 2010

Sarah Theurich

Jurista, Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

- Mandato: promover protección propiedad intelectual (1883 Convenio de Paris Protección Propiedad Industrial, 1886 Convenio de Berna Protección Obras Literarias y Artisticas)
- 184 Estados miembros
- 24 tratados internacionales
- Actividad normativa
- Desarrollo económico
- Servicios



Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI

- Establecido en 1994
- Objetivo: resolver disputas relativas a la propiedad intelectual y nuevas tecnologías a través de mediación y arbitraje
- Particularidades: internacional, especializado (PI, tecnología, entretenimiento), sin ánimo de lucro
- Casos administrados:
 - + 30000 casos relativos a nombres de dominio desde el 2000
 - + 220 mediaciones y arbitrajes (7% derechos de autor, 10 % entretenimiento)

Papel del Centro de arbitraje y mediación de la OMPI

■ **Administración de procedimientos:**

- Ayuda con nombramiento mediador/árbitro
- Lista de mas de 1500 árbitros y mediadores
- Comunicación y logística
- Eficacia, control costas

■ **Investigación y formación:**

- Talleres, publicaciones, orientación relativo al procedimiento
- Elaboración de reglamentos de arbitraje y mediación adaptados a ciertos conflictos recurrentes

Litigios ante Tribunales

- Globalización: la explotación comercial de la propiedad intelectual es global, pero los derechos de propiedad intelectual siguen siendo locales
- Protección de los derechos de propiedad intelectual tiene que efectuarse país por país
- Desventajas de tribunales nacionales:
 - sistemas jurídicos son muy diversos
 - excesivamente oneroso
 - riesgo de resultados contradictorios

Litigios ante Tribunales – Derechos de autor

Country	Characteristic of Legal System	Average Length	Average Costs
France	- Civil Law - No specialized courts	First Instance: 12-18 months Appeal: 12-24 months	€ 5,000-50,000 (1 st Inst.) € 5,000-50,000 (App.)
Germany	- Civil Law - No specialized courts (but specialized chambers within higher courts)	First Instance: 6-12 months Appeal: 6-24 months Supreme Court: 2-3 years	€ 6,100-24,700(1 st Inst.) € 7,400-30,500(App.)
Italy	- Civil Law - Specialized courts	First Instance: 18-24 months Appeal: 12-18 months	€ 15,000-40,000 (1 st Inst.) € 15,000-25,000 (App.)
Spain	- Civil Law - Commercial Courts	First Instance: 11 months Appeal: 2-12 months	€ 20,000-30,000 (1 st Inst.) € 15,000-20,000 (App.)
UK	- Common Law - No specialized courts	First Instance: 12-13 months Court of Appeal: 6-12 months	£ 100,000-500,000 (1 st Inst.) £ 100,000-150,000 (App.)
China	- Civil Law - No specialized courts (but specialized tribunals)	First Instance: 6 months (in law) Appeal: 3 months, no limits when foreigners litigate	Based on the amount of damages RMB 500-1000 where no claim for monetary amount (1 st Inst. and App.)
Japan	- Civil Law - Specialized courts	First Instance: 14 months Appeal: 8 months	–
USA	- Common Law - No specialized courts	First Instance: several months or years Appeal: several months or years	USD 500,000 or more (1 st Inst.)

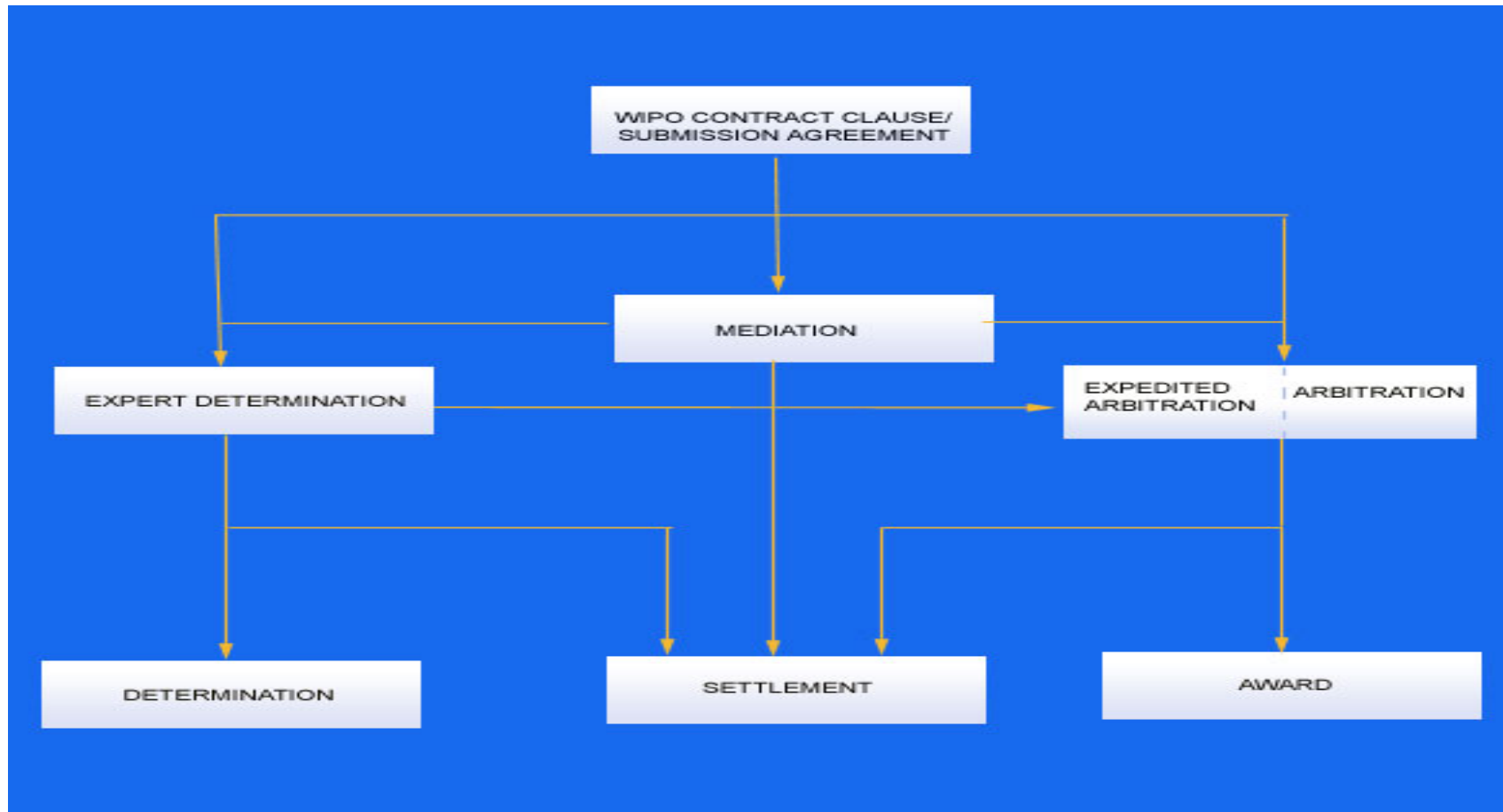
Source: This chart is based on figures provided in Copyright Litigation - Jurisdictional Comparisons, Thierry Calame, Massimo Sterpi, Francetti Regoli (ed.), The European Lawyer Ltd, London, 2010.

Ventajas Mediación y Arbitraje

- Ahorro tiempo y dinero
- Flexibilidad
- Disputas internacionales: neutralidad (evita “home court advantage”, elección: árbitro/mediador, idioma, derecho aplicable, lugar)
- Cualificación de los mediadores y árbitros
- Confidencialidad
- Preservar relaciones profesionales

- Ejecución laudo arbitral: Convenio de Nueva York sobre el reconocimiento y ejecución de sentencias arbitrales extranjeras (Reconocimiento y ejecución de sentencias arbitrales no limitadas a Europa)

Opciones OMPI



Cláusulas de solución de controversias

- Cláusulas contractuales: controversias futuras, mediación seguida de arbitraje o de arbitraje acelerado
- Acuerdos de sometimiento: controversias existentes

Reglamento OMPI, Cláusulas

- Mediación
- Arbitraje
- Arbitraje Acelerado
- Mediación seguida de arbitraje
- Decisión de Experto

"Toda controversia, diferencia o reclamación que surja del presente contrato y de toda enmienda al mismo o relativa al presente contrato, incluyendo en particular, su formación, validez, obligatoriedad, interpretación, ejecución, incumplimiento o resolución, así como las reclamaciones extracontractuales, serán sometidas a mediación de conformidad con el Reglamento de Mediación de la OMPI. La mediación tendrá lugar en [especificar el lugar]. El idioma que se utilizará en la mediación será [especificar el idioma]."



Si la controversia, diferencia o reclamación no ha sido solucionada en la mediación, o en la medida en que no haya sido solucionada en el plazo de [60] [90] días contados desde el comienzo de la mediación, ésta será sometida a arbitraje, mediante la presentación de una solicitud de arbitraje por una de las partes, para su solución definitiva de conformidad con el Reglamento de Arbitraje Acelerado de la OMPI. No obstante, si antes de la expiración de ese plazo de [60] [90] días, una de las partes se abstiene de participar o deja de participar en la mediación, se someterá la controversia, la diferencia o la reclamación a arbitraje mediante la presentación de una solicitud de arbitraje por la otra parte para su solución definitiva de conformidad con el Reglamento de Arbitraje Acelerado de la OMPI. El tribunal arbitral estará compuesto por un árbitro único. El arbitraje tendrá lugar en [especificar el lugar]. El idioma que se utilizará en el procedimiento arbitral será [especificar el idioma]. La controversia, diferencia o reclamación sometida a arbitraje se resolverá de conformidad con el derecho de [especificar la jurisdicción]."

Mediación

- Es un procedimiento informal en el cual un intermediario neutral, el mediador, facilita la comunicación entre las partes y las asiste con el fin de lograr un acuerdo basado en los intereses de las partes.
- Procedimiento no obligatorio controlado por las partes.
- El mediador no puede imponer una decisión.
- El Acuerdo tiene la fuerza de un contrato.

Proceso de Mediación



Ejemplo de mediación de la OMPI en materia de derechos de autor

- Licencia de derechos de autor entre compañía holandesa y compañía francesa con respecto a la publicación de un informe técnico
- Cláusula de mediación de la OMPI
- Como consecuencia de su insolvencia, el titular de la licencia no pagó las regalías y el otorgante de la licencia solicitó el procedimiento de mediación
- Nombramiento de un especialista en materia de propiedad intelectual como mediador
- Acuerdo después de dos reuniones entre las partes y el mediador

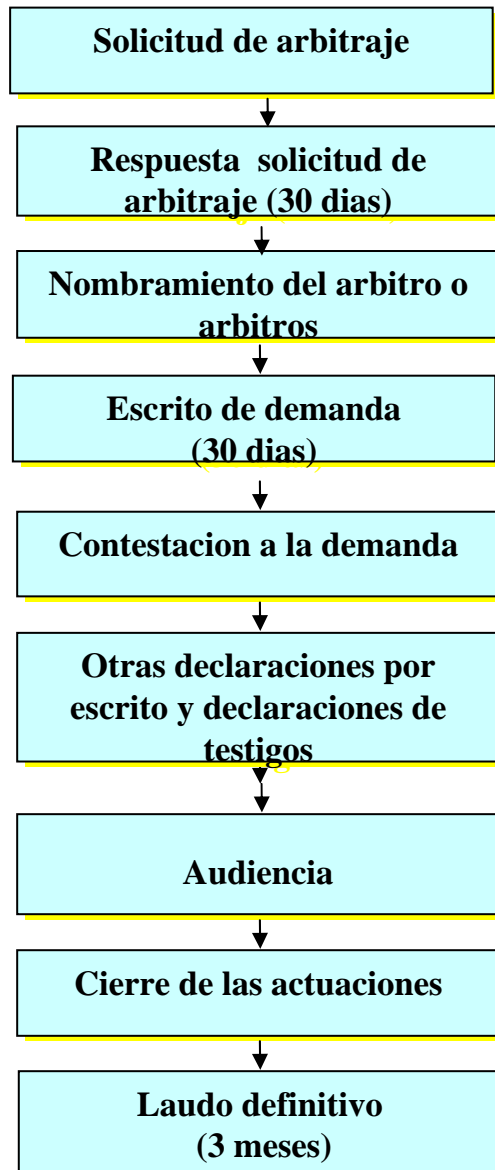
Directiva sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles 2008/52/CE

- Derechos y obligaciones sobre los cuales las partes son libres de decidir (artículo 1)
- Fuerza ejecutiva y reconocimiento del acuerdo resultante de una mediación (artículo 6)
- Confidencialidad de la mediación (artículo 7)
- Plazos de caducidad y prescripción (artículo 8)
- Incorporación de la directiva en los estados miembros antes del 21 de mayo de 2011

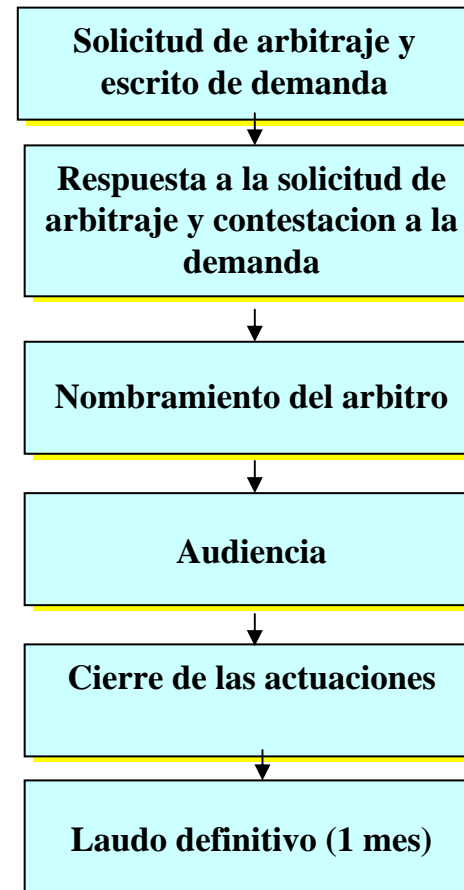
Arbitraje

- Es un procedimiento por el cual se somete una controversia, mediante acuerdo entre las partes, a un árbitro o a un tribunal de varios árbitros que dicta una decisión sobre la controversia que es obligatoria para las partes.
- La decisión del tribunal arbitral es definitiva y ejecutable conforme al Convenio de Nueva York.

Arbitraje de la OMPI



Arbitraje acelerado de la OMPI



Arbitraje : Marco Jurídico Internacional

- Convención Nueva York reconocimiento y ejecución de sentencias arbitrales extranjeras de 1958 (145 Estados parte)
 - Instrumento fundacional del arbitraje internacional
 - Exige que todo foro judicial competente de un Estado contratante ante el que se interponga una acción concerniente a una cuestión que haya sido objeto de un acuerdo de arbitraje remita dicha causa a arbitraje (artículo II) y exige que todo foro judicial competente de un Estado contratante reconozca y de fuerza ejecutoria un laudo arbitral emitido en algún otro Estado (artículo III)
 - Prevé que la denegación del reconocimiento y la ejecución de los laudos arbitrales solo podrá tener lugar en circunstancias determinadas (artículo V)

Procedimiento de mediación de la OMPI en materia de derechos de autor seguido por un procedimiento de arbitraje acelerado

- Contrato entre sociedad editorial y empresa de programas informáticos para creación de un nuevo sitio Web
- Cláusula de mediación OMPI seguido por un procedimiento de arbitraje acelerado OMPI
- Editorial no estaba satisfecha con los servicios prestados, se negó a pagar y presentó una solicitud de mediación
- Las partes no lograron alcanzar un acuerdo, pero mediación les permitió definir cuestiones que deseaban abordar en el arbitraje
- Tras la terminación de la mediación, la editorial inició el arbitraje
- El Centro nombró a un juez como único árbitro
- En la audiencia las partes expresaron su deseo de arreglar el caso, solicitando al árbitro que prepare una propuesta de acuerdo
- Las partes aceptaron la propuesta del árbitro y lo solicitaron emitir un “consent award”
- Las partes se acordaron para publicar un comunicado de prensa

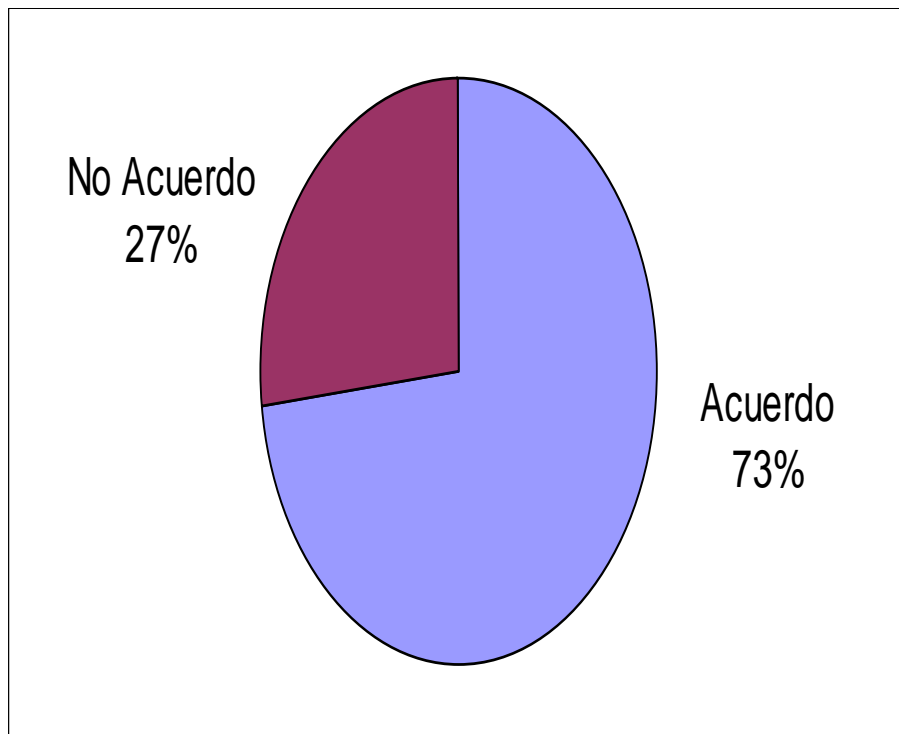
Arbitrabilidad en materia de propiedad intelectual

- Intervención estatal en creación de propiedad intelectual (patentes y marcas): Monopolio?
- Diversos tipos de conflictos en propiedad intelectual:
 - Contractuales, infracciones, validez
- Legislaciones restrictivas / liberales
- España: Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje
 - Artículo 2.1: “Son susceptibles de arbitraje las controversias sobre materias de libre disposición conforme a derecho”
- Tendencia general actual: propiedad intelectual es arbitrable
- Efecto *inter partes* de los laudos
- Derechos de autor: aspectos económicos son arbitrables
- Derechos morales: en ciertas jurisdicciones aspectos de derecho de personalidad son indisponibles, pero aspectos pecuniarios derivados podrían ser arbitrables

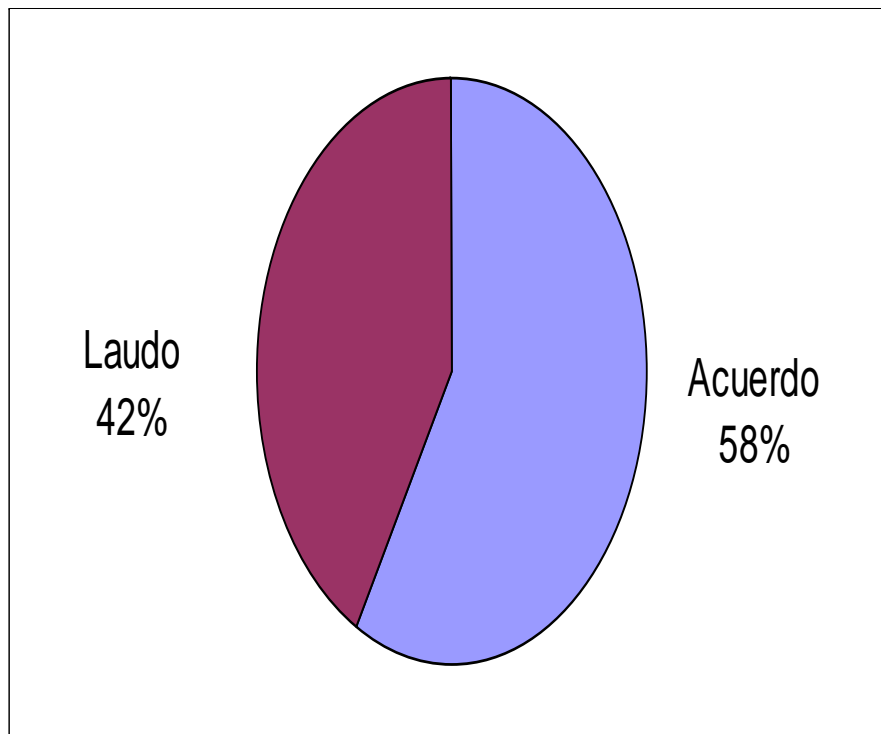
Electronic Case Facility de la OMPI (‘ECAF’)

- **Aplicación Web a la medida**
 - Para casos de mediación y arbitraje OMPI
 - Mediante acuerdo entre las partes
- **Expediente electrónico**
 - Presentación, depósito, búsqueda, retiro
 - Correos-e alerta para todas las partes para cada uso del expediente
- **Información sobre la administración del Caso**
 - Datos de contacto, sumario del caso
- **Método Seguro**
 - Clave de autenticación
 - Encriptación

Acuerdo en Procedimientos OMPI



Mediación



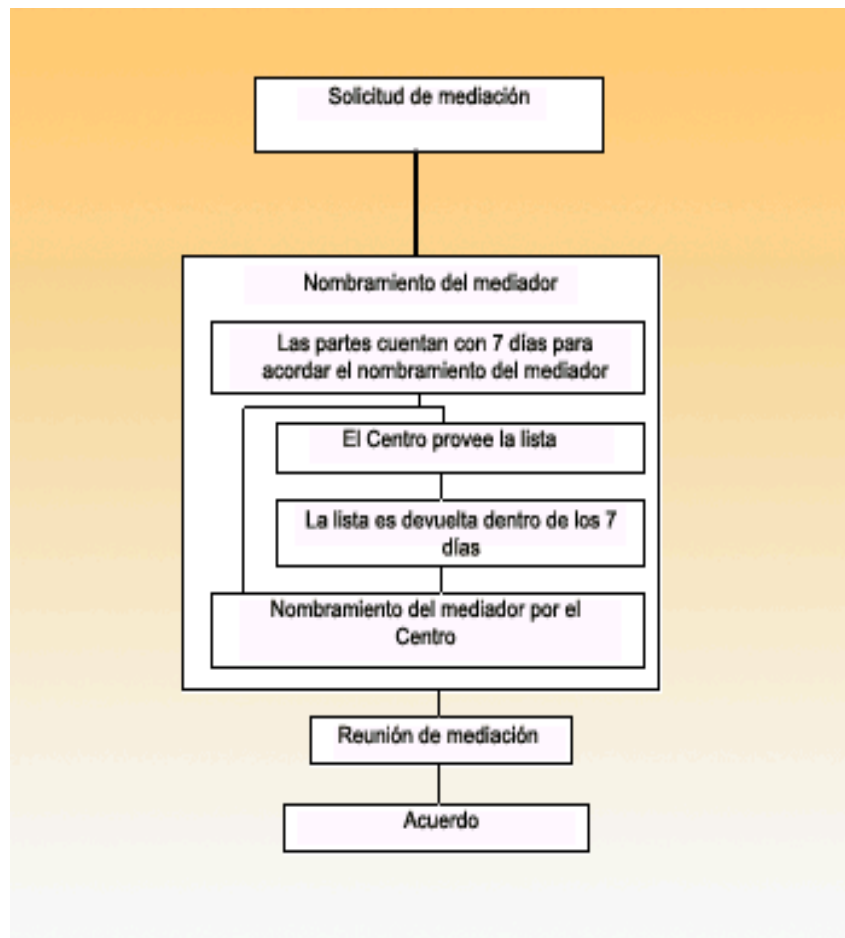
Arbitraje

Mediación y Arbitraje Acelerado de la OMPI para Cine y Medios de Comunicación

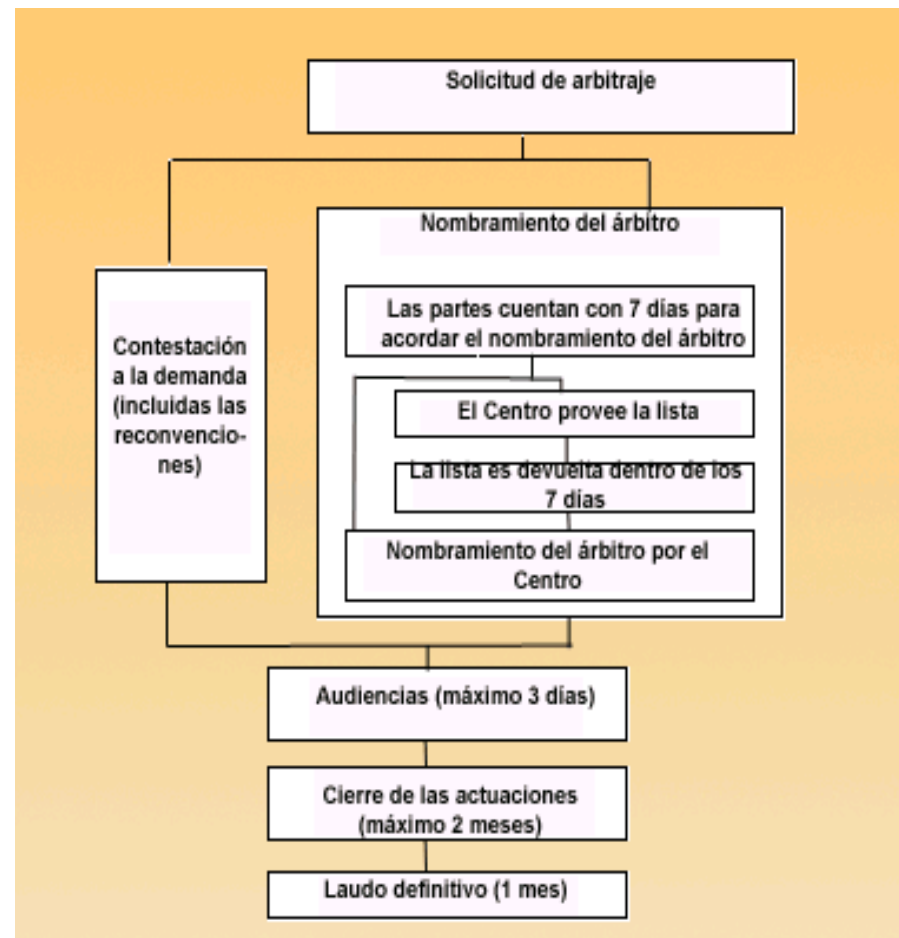
- Preparado en colaboración con expertos de la industria del cine y medios de comunicación
- Adecuado para transacciones internacionales en este sector: contratos de producción y coproducción, contratos de distribución contratos relativos a derechos de autor, contratos de financiación, contratos de sincronización de música, contratos de merchandising
- Reglamento adaptado
- Cláusulas específicas
- Lista internacional de mediadores, árbitros y expertos especializados
- Tasas reducidas
- WIPO ECAF

Mediación y Arbitraje Acelerado de la OMPI para Cine y Medios de Comunicación

Mediación



Arbitraje acelerado



AGICOA

- AGICOA (Association de Gestion Internationale Collective des Oeuvres Audiovisuelles)
- Organización internacional sin fines de lucro que participa en la recaudación y distribución de regalías sobre la retransmisión de obras audiovisuales
- www.agicoa.org

Procedimiento de Resolución de Conflictos AGICOA

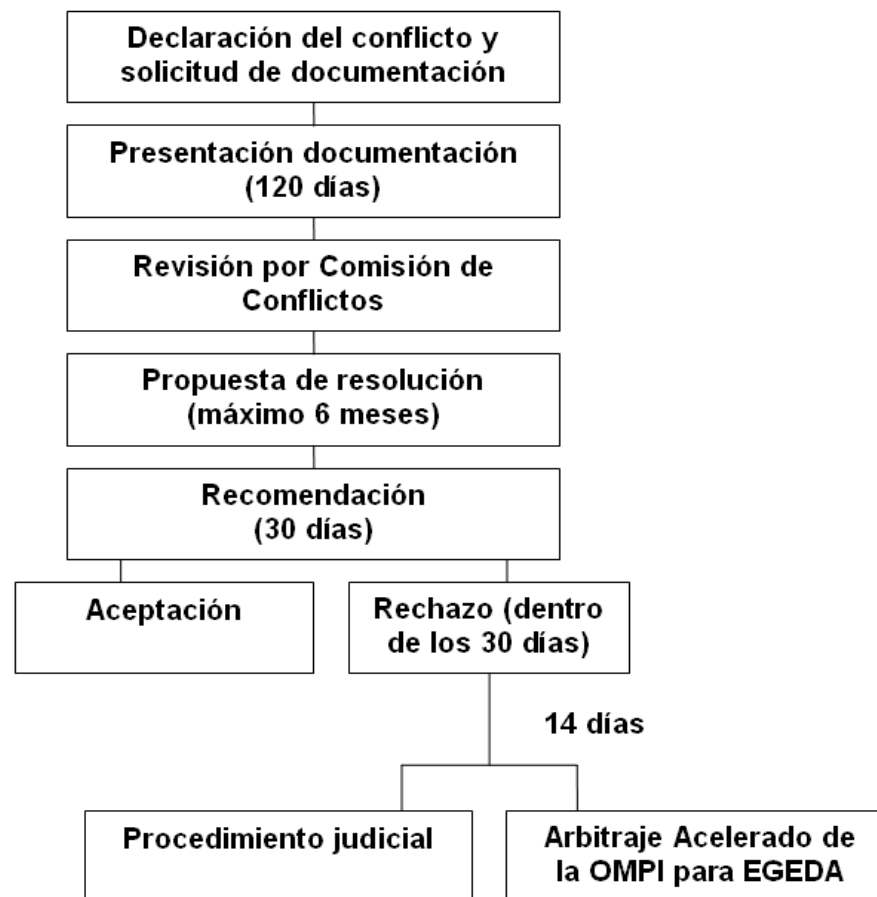
- Primera fase obligatoria: Procedimiento de Resolución de Conflictos AGICOA
- Segunda fase opcional: Arbitraje Acelerado de la OMPI para AGICOA:
 - Notificación de intención de presentar una solicitud de arbitraje
 - Idioma del procedimiento (inglés o francés)
 - Tasas reducidas
 - AGICOA ejecuta el laudo arbitral
 - Lista específica de árbitros especializados en derechos de autor y entretenimiento

EGEDA

- EGEDA (Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales)
- Representa y defiende en España los intereses de los productores audiovisuales, derivados de los derechos que reconoce y protege la Ley de la Propiedad Intelectual de 12 de Abril de 1996, vigente en España.
- www.egeda.es

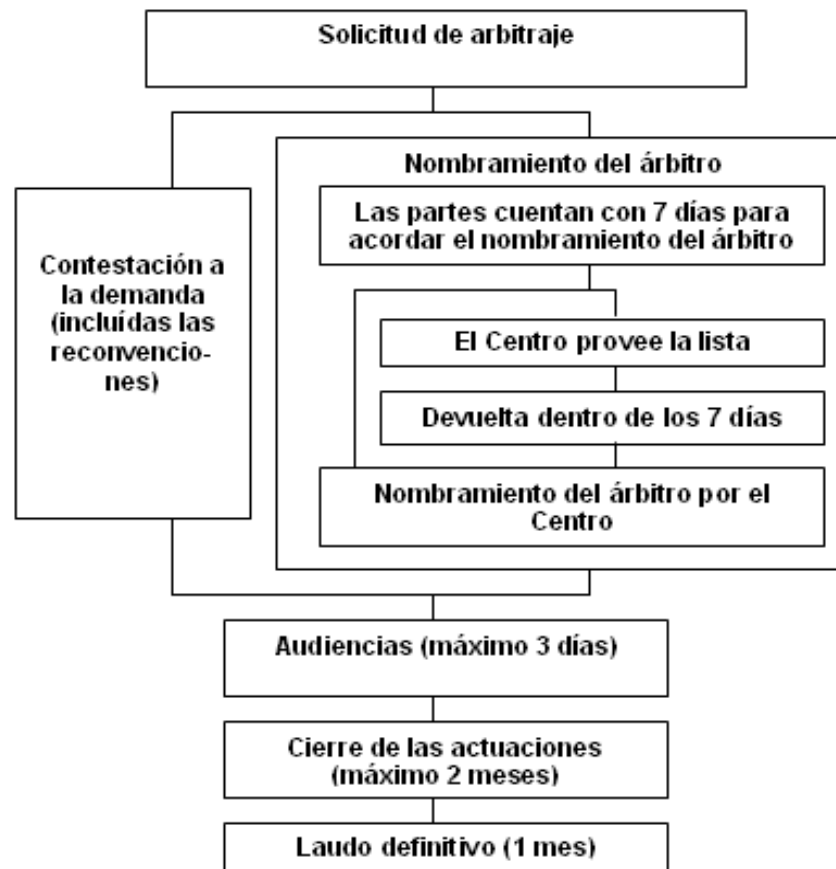
Procedimiento de Resolución de Conflictos de EGEDA

- Primera fase obligatoria: Procedimiento de Resolución de Conflictos de EGEDA



Arbitraje Acelerado de la OMPI para EGEDA

- Segunda fase opcional: Arbitraje Acelerado de la OMPI para EGEDA



Baremo de tasas y honorarios - Arbitraje Acelerado de la OMPI para EGEDA

- Tasa administrativa: € 500
- Honorarios del árbitro: Salvo que las partes acuerden otra cosa, € 200 por hora conforme lo acordado por el Centro de la OMPI y en consulta con las partes y el árbitro, limitado a un máximo de € 4,000. Este límite no se aplicará automáticamente en caso de que intervengan más de dos partes.

Servicios del Centro de arbitraje y mediación de la OMPI en materia de arte y patrimonio cultural

- Cooperación con el Programa de la OMPI para Conocimientos tradicionales, recursos genéticos y expresiones culturales tradicionales (folclore), y el Programa de la OMPI para Derechos de Autor
- Reflexiones en la OMPI sobre consideración de normas consuetudinarias de las comunidades indígenas en procesos de resolución alternativa de conflictos
- Lista de mediadores, árbitros y expertos especializados en derecho de arte y patrimonio cultural
- Experiencia del Centro
 - Arbitraje (artista y galería)
 - “Good Offices” (comunidad indígena y museo)

Información Adicional

- **Web:** *www.wipo.int/amc*
- **Email:** *arbiter@wipo.int / sarah.theurich@wipo.int*
- **Mailing:** *www.wipo.int/amc/en/subscribe/index.html*

- **Eventos:** *www.wipo.int/amc/en/events/*
- Taller de la OMPI para mediadores en controversias de propiedad intelectual, Ginebra, Suiza, 30 y 31 de mayo de 2011
- Taller de arbitraje de la OMPI, Ginebra, Suiza, octubre de 2011